



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 060-2020-MTC/24

Lima, 01 de junio de 2020

**VISTOS:** Los Informes N° 086-2020-MTC/24-OA-CA y N° 087-2020-MTC/24-OA-CA de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Informe N° 254-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad Pública puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2020-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y que dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 087-2020-MTC/24-OA-CA, el Coordinador Responsable de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, sustentándose en el Informe 086-2020-MTC/24-OA-CA concluyo que era procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, incluyendo el proceso de selección, denominado “Servicio de seguros patrimoniales y personales”, utilizando la figura de compra corporativa facultativa;

Que, mediante Memorando N° 0193 -2020-MTC/24-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para la adquisición de un nuevo proceso de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones, para el año fiscal 2020, denominado “Servicio de seguros patrimoniales y personales”;



Que, mediante Informe N° 254-2020-MTC/24-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y por ende corresponde incluir el proceso denominado “Servicio de seguros patrimoniales y personales”;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración y por la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/ y la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01, Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

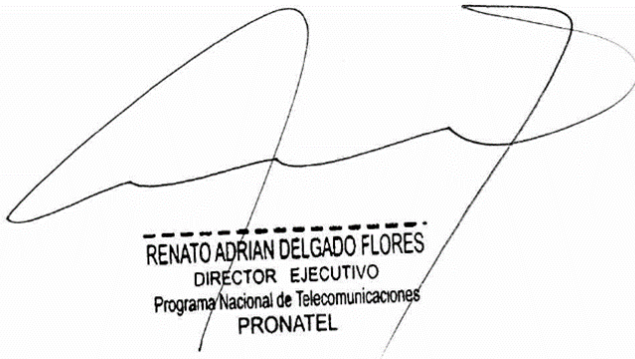
#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de Incluir un (01) proceso de selección, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración realice la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

#### **Regístrese y comuníquese**



RENATO ADRIAN DELGADO FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL